REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial**.**

RADICACIÓN	**DEMANDANTE**	**DEMANDADO**	**ACTUACIÓN**	**TÉRMINO**
EJECUTIVO LABORAL 2021-121	JOSE DE JESÚS CARMONA NUÑEZ	PORVENIR S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:
19 de agosto de 2022.

TRASLADO VENCE:
23 de agosto de 2022.

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 18 de agosto de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.
DEMANDANTE: JOSE DE JESÚS CARMONA NUÑEZ
DEMANDADA: PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 2021-121

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra de la providencia de fecha 6 de julio de 2022, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado recurso.

Link de Recurso.

TRASLADO VENCE: 23 de agosto de 2022.

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO

SECRETARIO.